



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00476

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO
DEMANDADO: ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ y EDUARDO
MIGUEL ESCOBAR GONZALEZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00476-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, donde otorga poder al profesional RAÚL VILLAMIL LONDOÑO (como principal) y EDISÓN VILLAMIL LONDOÑO, JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO Y DANIEL ALBERTO VILLAMIL SALAZAR, como (sustitutos) para que asuman su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LES **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem, haciendo la advertencia que no pueden actuar simultáneamente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d992bb40c41af444528177610c181e597bd8c6702020d156a09177ba7d0d7b**

Documento generado en 06/07/2022 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>